



RESOLUCIÓN D.E 0670 /2018

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.-

2018-11-0002-0884

Montevideo, **20 JUL 2018**

VISTO: la Resolución de Dirección de Educación 0640/2017 de fecha 03 de julio de 2018, por la cual se autoriza el Pliego de Condiciones Particulares y el llamado a Licitación Abreviada 14/2018 promovida para llevar adelante la construcción de un SUM para Cecap Montevideo, perteneciente a la U.E 002: Dirección de Educación.-----

RESULTANDO: que se padeció error en el punto N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares al establecer como obligatoria la presentación de un Plan de Seguridad.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado a fojas 122 del expediente licitatorio por el Departamento de Obras y Servicios el mencionado documento no es obligatorio, por lo cual resulta necesario realizar la correspondiente modificación.-----

II) que el llamado a Licitación Abreviada 14/2018 se encuentra publicado en la página de compras estatales por lo cual se procedió a prorrogar la fecha de apertura previamente establecida para el 20 de julio, hasta el día 30 de julio de 2018 a efectos de brindar un plazo necesario y suficiente a las empresas interesadas en cotizar para la presente licitación teniendo en cuenta la modificación en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el TOCAF aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1ro.- Apruebase el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Abreviada N° 14/2018.-----

2do.- Pase al Departamento de Compras a sus efectos.-----


Mag. Rosita Inés Angelo
Directora de Educación

LICITACIÓN ABREVIADA 14/2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Construcción de S.U.M en Cecap Montevideo”

Carátula de Licitación

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002 – “Dirección de Educación”
Licitación Abreviada N°:	14/2018
Tipo:	Licitación electrónica
Fecha de Apertura:	30 de Julio de 2018 Hora 13
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) convoca a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa que lleve adelante la obra de Construcción de un taller de percusión (S.U.M) con aislación acústica en la sede de Cecap Montevideo ubicada en **Juan José Quesada 3671 esq. Margarita Uriarte** de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo IV (recaudos gráficos, memoria constructiva y descriptiva particular).

2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones, programada para el día 13 de Julio de 2018 a la hora 10.30. Se expedirá a los presentes constancia de haber concurrido a la visita la cual debe adjuntarse obligatoriamente con la oferta. La no presentación de la misma será motivo de descalificación del oferente.

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- b) El Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- c) Artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) El Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) El Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
- g) Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) El Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) El Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley 18.098 de 12 de enero de 2007

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el punto N° 9.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OBLIGATORIA

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.
- c) Constancia de visita a las instalaciones.
- d) Formulario 1

- e) Formulario 2
- f) Cronograma de obra y disponibilidad de fechas para la ejecución de los trabajos

Nota aclaratoria: No se aceptarán propuestas que no sean presentadas conjuntamente con los mencionados recaudos. Los trabajos a ejecutar serán discriminados con precios unitarios de acuerdo al formulario 2. Sin perjuicio de lo sugerido el oferente podrá presentar propuestas alternativas siempre y cuando se adjunten especificaciones técnicas de los materiales y sistemas constructivos así como también todos los recaudos necesarios para comprender los trabajos. Las mismas quedarán sujetas a estudio técnico y económico.

OPCIONAL a considerar en la Evaluación Técnica

- c) ANEXO III Antecedentes.
- d) Copia de Inscripción a BPS y/o DGI

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIF, en moneda nacional, a 45 (cuarenta y cinco) días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se deberá cotizar, según la descripción del objeto y de acuerdo a la descripción de cada etapa, además se agregará el detalle de cotización por rubro. En forma separada se indicarán los impuestos y sus porcentajes, de igual manera se deberá especificar el monto imponible. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Deberá figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

Se indicará el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y cada cuánto se aplicará. A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará

que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además las Leyes Sociales.

Características de la obra: se establecerá detalladamente las tareas a desarrollar y el plazo de ejecución.

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes sin ajustes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales por los trabajos a contratar en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

13. AJUSTE DE PRECIOS

Los ajustes de precios se harán según se hayan manifestado en la oferta. En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la

relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, con el asunto: **"L.A. 14/18 "Obra S.U.M"**

b) Otras consultas: teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 interno 1206

c) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 6 (seis) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

d) A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

El día **30 de Julio de 2018 a las 13 horas** se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el Acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El M.E.C. tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60%
- Ponderación Económica (E): 40%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Criterio de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 32 puntos obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo a los siguientes criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas:

Evaluación Técnica 60 puntos			
Criterio	Composición	Puntaje máximo	Puntaje mínimo aceptable
NOTA: Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada ítem previsto en la calificación.	A) Cumplimiento del rubrado solicitado especificando metrajes, especificaciones y presupuesto.	15	12
	B) Indicación de materiales, calidad y especificaciones técnicas de los mismos.	5	3
	C) Indicación de subcontratos con los que trabajará y sus antecedentes.	5	3
	D) Garantía de los trabajos.	5	3
	E) Plazo de Ejecución de los trabajos.	5	3
	F) Antigüedad de la empresa en el ramo.	5	3
	G) Antecedentes en trabajos similares al solicitado y referencias.	10	5
	H) Conocimiento del proyecto y propuesta de alternativas siempre que impliquen mejoras en las terminaciones y/o beneficios constructivos.	10	7
	Sub total	60	32

Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en obras de este tipo y de similar magnitud con más de tres años de antigüedad, para lo cual presentarán las mismas de acuerdo al ANEXO III.

Antigüedad de la empresa en el ramo: se deberá presentar copia de inscripción a BPS y/o DGI.

✓ Asimismo en relación al punto G) será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicación estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente; teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas, así como también la cantidad de antecedentes y referencias presentadas, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así como analizar cada antecedente negativo.

Criterio de evaluación Económica

Para la evaluación económica corresponderán 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido el puntaje mínimo aceptable en la Evaluación Técnica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$$
 donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

19. ADJUDICACIÓN.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el MEC procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

25. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Deberá acreditar que no existe deuda alguna por concepto de pensiones alimenticias por ningún dueño o integrante de la dirección de la empresa.

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa al inicio del contrato - la nómina del personal afectado a la obra y la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por los mismos.

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado al MEC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que el MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

26. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus empleados respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la seguridad social que corresponda.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de sus empleados destinados a la obra, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

27. FACTURACIÓN

Se facturará de acuerdo al detalle del objeto, además el adjudicatario realizará los pagos ante BPS y luego los facturará al MEC para su reintegro. Las facturas serán, conformadas por el director de obra que designe el Departamento de Obras y Servicios del MEC. En el caso de ejecutarse imprevistos éstos deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Obra quien remitirá al Departamento de Compras la justificación correspondiente junto a la factura.

28. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a las tareas en el MEC, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros.

31. INSPECCIONES Y CONTROLES.

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

29. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

30. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento

- b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
- e) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- f) Multas por daños y perjuicios
- g) Demanda por daños y perjuicios
- h) Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor, y al Registro de Proveedores del Estado.

31. MULTAS.

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10% de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30% de la facturación correspondiente

Tercer incumplimiento: 50% de la facturación correspondiente

Cuarto incumplimiento: 100% de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos

en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

32. RESCISIÓN DE CONTRATO.

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales o de seguridad social con sus trabajadores destinados a la obra objeto de la presente Licitación.
- d) Mutuo acuerdo.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

33. CESION DE CREDITOS.

No operarán las cesiones de los créditos.

34. IMPREVISIONES.

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

35. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN ABREVIADA 14/2018
MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR

Obra: SUM - TALLER DE PERCUSIÓN

Ubicación: CECAP Montevideo – Juan José Quesada 3671

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los ítems de esta memoria que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán siempre en el sentido más favorable a la Administración, quedando la definición en todos los casos a cargo del Técnico del MEC actuante.
2. Asimismo cualquier modificación que se entienda necesaria introducir al proyecto, deberá tener la aprobación formal por parte del Departamento de Obras y Servicios (DOS).
3. Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.
4. Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento a la normativa vigente 89/995 del MTSS.
5. Se tomarán expresamente, todas las medidas de seguridad y vallado a fin de evitar interferencias con el normal funcionamiento del local.
6. Durante los trabajos de construcción el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior y en la vecindad inmediata, deslindando de toda responsabilidad al DOS en materia de seguridad hacia las personas. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad de un Técnico Prevencionista dispuesto por el Contratista. Si la obra lo exige se deberá presentar un plan de seguridad.
7. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades al D.O.S. para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere

con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar todos los trabajos indicados en esta memoria.

Vigilancia: Dentro y fuera del horario de trabajo, el contratista será el responsable de sus insumos y de los materiales y deberá velar por la seguridad de los mismos.

Limpieza de obra periódica: el contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y depósitos de la obra en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones. Asimismo la obra deberá estar siempre libre de restos de materiales, escombros, maderas, etc., y se deberá entregar en perfectas condiciones de limpieza.

Cronograma de Obra: El plazo de finalización de obras estimado deberá ser comprometido en la propuesta.

Si el trabajo lo exige deberán presentarse los recaudos correspondientes debidamente firmados por un Ingeniero o Arquitecto que garantice la responsabilidad decenal de lo ejecutado.

Todos los trabajos deberán verificarse en sitio y los metrajes y medidas serán responsabilidad del oferente.

La visita al lugar será de carácter obligatorio, durante la visita se entregarán recaudos gráficos conteniendo los detalles que correspondan con el fin de esclarecer la propuesta.

No se aceptarán ofertas que no sean presentadas conjuntamente con estos recaudos.

Los trabajos a ejecutar serán discriminados con precios unitarios de acuerdo formulario 2 (tipo).

Sin perjuicio de lo sugerido en esta memoria, el oferente podrá presentar propuestas alternativas siempre y cuando se adjunten especificaciones técnicas de los materiales y sistemas constructivos, y todos los recaudos necesarios para comprender los trabajos. Las mismas quedarán sujetas a estudio por parte del DOS, quién analizará comparativamente con otras propuestas y evaluará su viabilidad técnica y económica.

Todas las tramitaciones ante los organismos competentes serán realizadas por la Empresa contratada, quién asumirá a su vez el costo de las mismas

PREPARACION DE LA OBRA:

El local cuenta con redes de suministro de energía eléctrica que funcionan correctamente, el contratista las podrá utilizar para la obra, tomando las precauciones del caso.

Se coordinará con el DOS, los tomas de agua disponibles durante la obra y la ubicación del obrador

MATERIALES:

- Todos los materiales a emplear serán, en su totalidad, suministrados por la empresa contratada.
- Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán nuevos y de primera calidad dentro de su especie y procedencia. Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra y sustituido por material adecuado. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.
- Aun cuando los materiales o equipos sean de procedencia de terceros, el instalador es el único responsable ante la Dirección de Obra, debiendo atender los reclamos.
- En todos los casos se deberá especificar detalladamente el material, sus dimensiones, marcas y procedencia, para poder ser aprobado por el DOS.
- La utilización/colocación de los materiales se realizará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos especificados a continuación se realizarán en el Centro de Capacitación y Producción (CECAP) Montevideo, ubicado en Juan José Quesada 3671. Se requiere la instalación de un Taller de Percusión de 43 m², exento en el predio.

La construcción será en ISOPANEL, con aislación acústica y revestimiento interno de yeso. Constará de aberturas de aluminio y un alero de perfilera metálica y policarbonato.

1. IMPLANTACIÓN

1.1 Este rubro incluye las construcciones provisionarias y replanteo (preparación de la obra), así como la vigilancia y ubicación del obrador.

1.2 Se solicita el relevamiento de todas las cámaras incluidas en el sector, su identificación y su incorporación en el proyecto.

2. ALBAÑILERÍA EN OBRA HÚMEDA

2.1 El taller se ubicará sobre una platea de dimensiones 8.01 x 10.27 mts, de hormigón con malla electro soldada.

La vereda perimetral se realizará con un 5 % de pendiente mínima hacia el terreno. Tendrá como terminación un alisado de arena y portland, marcando paños de 1.5 m para evitar una posible fisuración (ver recaudos).

3. ALBAÑILERÍA EN OBRA SECA

3.1 Muros de Isopanel

Los cerramientos verticales de la construcción se realizarán con Isopaneles autoestructurales de 10 cm de espesor, según se indica en gráficos. Serán paneles de chapa de acero galvanizado con alma de poliestireno expandido, con sistema de multi encastre, de 1.14 m de ancho.

Se cuidará la perfecta ejecución del trabajo, la estanqueidad de los encuentros con los paramentos superiores e inferiores, y la perfección en todos los detalles.

3.2 Cubierta de Isodec

La cubierta se realizará en Isodec con sistema multi encastre, de espesor 15 cm. Tendrá una pendiente de 5% hacia el lado posterior, donde se instalará un canalón de chapa para panel de 15 cm (C150) fijado con perfil omega, remaches y un cordón

de silicona, con una bajada de pluviales hacia cámara de desagüe pluvial (El destino de los pluviales se resolverá en obra, estudiando la posibilidad de dirigirlos a una cámara existente, realizando las canalizaciones y cámaras necesarias).

Presentará un voladizo de 15 cm por fuera de los cerramientos verticales.

3.3 Aislación acústica

El taller llevará como aislación acústica lana de vidrio de 7 cm de espesor, cubriendo tanto las paredes como el cielorraso en su totalidad. Colocada dentro de la estructura de la tabiquería de yeso.

3.4 Revestimiento de yeso

Todo el interior del local quedará revestido con tabiquería de yeso, con soleras y montantes de 7 cm de ancho. Dentro se alojará la aislación acústica de lana de vidrio (ver recaudos).

Se realizará en placas de yeso tipo Durlock de 12,5 mm de espesor, con tornillos autorroscantes a soleras y montantes de chapa galvanizada cada 40 cm.

Antes de emplacar se instalarán y verificarán todos los ductos de eléctrica.

Luego del emplacado, se realizarán la totalidad de los calados para tomas y luminarias, además se realizarán todos los registros necesarios aunque no se detallen (ubicación a definir por el DOS).

Se encintará y masillará los encuentros entre placas, y se dará una mano de enduido, que luego se lijará, dejando la superficie perfectamente lisa para recibir la terminación de pintura.

4. PINTURA

Se procederá a pintar el interior del local, con pintura látex superlavable (tipo INCALEX) sobre una mano de sellador, dándose un mínimo de 2 manos, o tantas como sea necesario para el cubrimiento total y homogéneo de las superficies.

Color a definir por el D.O.S.

5. CARPINTERÍA DE ALUMINIO

Todas las aberturas serán de aluminio anodizado, serie GALA o superior con terminación anodizado color oscuro, llevarán vidrio de seguridad (vidrio laminado 3+3 con film de PVB en su interior) y cerradura de seguridad. El dintel superior de las mismas quedará en todos los casos a 2.17 m del NPT interior.

5.1 Abertura corrediza

Ventanal de tres hojas corredizas con triple guía, de altura total 2.25 metros y 5.60 metros de largo (las dimensiones del vano son 4.10 metros de largo y 2.17 metros de altura).

Tendrá 100% de apertura al exterior. Las hojas quedarán ocultas dentro de la tabiquería de yeso.

El riel irá embutido en el contrapiso, de modo que quede a nivel de piso terminado.

La misma tendrá vidrio fijo de seguridad (vidrio laminado 3+3 con film de PVB en su interior), y deberá contar con cerradura de seguridad.

5.2 Puerta batiente doble

Para el ingreso al taller se instalará una puerta batiente doble de aluminio, de altura 2.17 metros.

La misma tendrá vidrio fijo de seguridad (vidrio laminado 3+3 con film de PVB en su interior), y deberá poseer cerradura de seguridad.

06. PAVIMENTOS

6.1 Pavimento interior

Realizado con mortero autonivelante (tipo T-CON F-10). Pavimento continuo, sin juntas. El mismo se colocará sobre la platea de hormigón y se podrá utilizar como acabado final o como soporte para un acabado posterior (aditivo y/o pulido). La terminación del mismo será definida por el DOS en el momento de la obra. Se debe asegurar un espesor de 30 mm y una superficie totalmente lisa y plana.

6.2 Pavimento exterior

Sobre vereda perimetral de hormigón se realizará un alisado de arena y portland como terminación exterior dividido en paños de 1.50 mts como juntas de dilatación (ver recaudos gráficos). La vereda debe tener una pendiente hacia el terreno de 5%.

07. PÉRGOLA METÁLICA

Pérgola de acero con paños cubiertos por policarbonato (ver planillas y detalles gráficos).

Estructura con tres pilares tubulares rectangulares (100 x 50 mm) sosteniendo el entramado de vigas también metálicas con planchuelas tipo parasoles de 5 x 30 mm. Todas las piezas irán soldadas entre sí. Los tubulares que lleguen al cerramiento vertical de Isopanel se soldarán a una plantina como se detalla en la lámina A-16.

Sobre el entramado metálico se colocarán planchas de policarbonato alveolar transparente de 1 cm de espesor, teniendo en cuenta la ubicación del árbol existente (a conservar) tal como se especifica en los recaudos gráficos.

Toda la perfilería metálica tendrá como terminación pintura esmalte sintético (tipo INCALUX), dándose un mínimo de 2 manos. Color a definir por el D.O.S.

08. REJAS

Se colocarán rejas en las dos aberturas del local (puerta batiente doble y ventana corrediza), las mismas estarán conformadas por tubulares y planchuelas de acero inoxidable, tal como se indica en las planillas.

La reja doble batiente se ubicará dentro del muro (dentro del plomo del muro) y con apertura exterior).

La segunda será una hoja corrediza sobre dos rieles, uno inferior y otro superior sujetos al isopanel y al pavimento tal como se detalle en los recaudos gráficos.

Las rejas tendrán como terminación pintura esmalte sintético (tipo INCALUX), dándose un mínimo de 2 manos. Color a definir por el D.O.S.

09. ELÉCTRICA

El taller constará de un tablero derivado al servicio de las instalaciones de este local, contando con previsión para un aire acondicionado, iluminación interior, iluminación exterior y los tomas que se indiquen en los recaudos.

Se solicita que se realice proyecto de este Acondicionamiento con previo relevamiento de los tableros y canalizaciones que ofrece el lugar. El mismo deberá cumplir con todas las reglamentaciones que correspondan y deberá contar con la firma de un instalador eléctrico autorizado por UTE.

Luminarias:

- 4 Luminarias interiores (L1): paneles led rectangulares de 1215 x 300 x 45 mm (ver memoria de iluminación).

- 4 Luminarias exteriores (L2): proyector para exteriores de aluminio con lámpara led (ver memoria de iluminación).

Interruptores y tomas:

-8 tomas corrientes (4 del tipo "tres en línea" y 4 del tipo "schuko") distribuidos en 4 placas con 1 toma de cada tipo (1 schuko y 1 tres en línea) a 40 cm del NPT (como se indica en los recaudos gráficos).

-2 interruptores (1 para luces interiores y otro para luces exteriores) ubicados en una misma placa a 120 cm del NPT.

10. ZOCALOS

Al interior del local se le colocarán zócalos de MDF en todo el perímetro. Serán de 57 mm del tipo 406 de Barraca Paraná.

11. SANITARIA

Si bien el local no contará con instalación sanitaria se solicita realizar un relevamiento y dar solución a la canalización de las aguas pluviales. La misma deberá cumplir con la normativa vigente y deberá ser presentada y aprobada por el DOS.

Una vez finalizada se procederá a realizar las pruebas necesarias y ante cualquier desperfecto el oferente quedará a cargo de las reparaciones que se requieran hasta que quede en perfecto funcionamiento garantizando que el agua corra con fluidez.

FORMULARIO 1
LICITACIÓN ABREVIADA 14/2018

Lugar y fecha:

....., domiciliado en la ciudad de..... Calle N°, se compromete a ejecutar y entregar terminados los trabajos en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones de la Memoria Constructiva correspondiente a la compra N°

El precio por estos trabajos, conforme especificaciones del llamado, asciende a..... más importe de por concepto de IVA.

El monto por leyes sociales (*) correspondientes a la mano de obra asciende a

El responsable técnico de la obra por parte de nuestra empresa es

Firma

(*) Todos los trámites y pagos ante el BPS serán por cuenta de la empresa.

N°	Rubro	U	Metraje	Precio unitario	LLSS	Subtotal por rubro	
						precio	LLSS
10. ZÓCALOS							
11. SANITARIA							

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 14/2018

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia.....

D.G.I.:

Vigencia.....

B.S.E.:

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 14/2018**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____ no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

ANEXO III – ANTECEDENTES
LICITACIÓN ABREVIADA 14/2018

CLIENTE (Razón Social):

ADJUDICATARIO (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO: